



NOMBRE DEL ALUMNO: LIDIA DE LEON LOPEZ

NOMBRE DEL PROFESOR : Sergio Alejandro Vellamín López

MATERIA: DERECHO BANCARIO

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO CINOPTICO “ Contratos Bancarios.

GRADO: 6 CUATRIMESTRE

CONTRATOS BANCARIOS.

FIDEICOMISO

Es una operación mediante la cual una persona física o moral llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de crédito (Art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito). La constitución del fideicomiso deberá contar siempre por escrito. (Art. 387 LGTOC).

Fideicomisario: Persona física o moral que recibe beneficio derivado de un fideicomiso puede ser que el fideicomiso se contenga dentro de un contrato; pero no será el acuerdo de voluntades lo que constituya al fideicomiso, sino que este se constituirá por la voluntad del fideicomitente.

Partes del feidecomiso

Fideicomitente: Personas físicas o moral que constituye un fideicomiso para destinar ciertos bienes o derechos a la realización de un fin lícito y determinado y realización a una institución de Crédito.

Fiduciario

Es la persona encargada por el fideicomitente de realizar el fin del fideicomitente. El Fiduciario se convierte en el titular del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados a la realización de tal finalidad.

Extinción:

El Fideicomiso se extingue (art. 392 LGTOC): 1. Por la realización del fin para el cual fue constituido. 2. Por hacerse éste imposible. 3. Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva. 4. Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto. 5. Por convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomiso. 6. Por revocación hecha por el fideicomitente cuando este se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso.

CONTRATOS BANCARIOS.

4.2 Fianzas

Es un contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si este no lo hace o sea, el contrato de fianza es un contrato accesorio por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, la prestación a una equivalente o inferior, en igual o distinta especie, si este no lo hace.

La Fianza puede ser legal, judicial, convencional, gratuita o a titulo oneroso. Puede constituirse no solo en favor del deudor principal, sino en el fiador.

4.3 Seguro

El contrato de seguro se considera un contrato de adhesión por ser redactado unilateralmente por la institución aseguradora y constar en documentos de contenido uniforme, en el que se establecen los términos y condiciones del seguro o seguros que se contraten.

A partir de este, el tomador del seguro se concreta a da adherirse a las clausulas y condiciones formuladas por la aseguradora y a proporcionar sus datos generales, así como, en su caso, los relativos al asegurado.

4.4 Hipoteca

Es una garantía real constituida sobre bienes que no se entreguen al acreedor, y que da derecho a esté, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

4.5 PRENDA: Es un contrato real accesorio por virtud del cual el deudor o un tercero entregan al acreedor una cosa mueble, enajenable, determinada, para garantizar el cumplimiento de una obligación principal y su preferencia en el pago.